



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 028 -2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 16-MAR 2020

VISTOS: El Informe N° 073-2020-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 147-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 118-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 118-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 005-2020/SIS/SG se aprobó, entre otros, el desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 122 Yessica del Pilar Saldarriaga Palacios, Asistente en Gestión documental o archivo, de la Oficina General de Tecnología de la Información hacia la Gerencia del Asegurado, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, con Informe N° 073-2020-SIS-OGAR/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que *"considera viable la aprobación de la ampliación del desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 122 - Yessica del Pilar Saldarriaga Palacios - Asistente en Gestión documental o Archivo en la Gerencia del Asegurado, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicha acción cumple con los términos y requisitos de nuestro sistema laboral y en el RIT"*;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 122, YESSICA DEL PILAR SALDARRIAGA PALACIOS, Asistente en Gestión Documental o Archivo, de la Oficina General de Tecnología de la Información hacia la Gerencia del Asegurado, otorgado mediante Resolución Secretarial N° 005-2020/SIS/SG, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los distintos Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



M. ORDOÑEZ



J. CALLE


GLORIA MARISELA MALLQUI OSORIO
Secretaria General
Seguro Integral de Salud